

**0802-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con treinta y tres minutos del catorce de julio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza por San José (*en adelante PASJ*) en el distrito Merced, del cantón Central, de la provincia de San José.**

Mediante auto n.º 0167-DRPP-2023 de las once horas seis minutos del siete de febrero de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al PASJ que la estructura distrital de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José **-periodo dos mil veintitres – dos mil veintisiete-** se encontraba integrada de manera completa.

Mediante oficio n.º DRPP-2128-2023 del veintitres de mayo del presente año, este Departamento aplicó la renuncia de la señora Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.º 10440291, únicamente como delegada territorial propietaria en el distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José.

En oficio n.º DRPP-3016-2023 del tres de julio de los corrientes, este Organismo aplicó las renunciaciones de los señores Juan Francisco Chaverri Rodríguez, cédula de identidad n.º 104580528, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; Carmen Ghiselle Solano Rojas, cédula de identidad n.º 105680330, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; y Ana Patricia Flores Caravaca, cédula de identidad n.º 104640971, como fiscal propietaria, ambas del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José.

Por consiguiente, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* el día treinta de junio del año dos mil veintitres, una nueva asamblea en el distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia a María Eugenia Ortiz Ortiz, cédula de identidad n.º 602280220, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Kenneth Badilla Cordero, cédula de identidad n.º 110840203, como secretario suplente del Comité Ejecutivo; y Lorena Guerrero Vargas, cédula de identidad n.º 106420112, como delegada territorial propietaria.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTON CENTRAL**

**Distrito Merced**

**DISTRITO MERCED**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLINI	PRESIDENTE PROPIETARIO
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TESORERO PROPIETARIO
110840203	KENNETH JOSUE BADILLA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840203	KENNETH JOSUE BADILLA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>106420112</b>	<b>LORENA GUERRERO VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>602280220</b>	<b>MARIA EUGENIA ORTIZ ORTIZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a la señora **María Eugenia Ortiz Ortiz**, cédula de identidad n.º 602280220 como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, ya que ese cargo actualmente se encuentra ocupado por la señora Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.º 104440291. No se omite indicar que, si bien el PASJ presentó en oficio n.º PASJ 024-05-2023 de fecha once de marzo del presente año, una carta de renuncia de la señora Granados Cavallini, lo cierto es que ese memorial refiere únicamente a su dimisión como delegada territorial propietaria en la estructura de comentario, aspecto que le fue advertido a la agrupación política mediante oficio n.º DRPP-2128-2023 del veintitrés de mayo de los corrientes.

No procede acreditar en este acto al señor **Kenneth Badilla Cordero**, cédula de identidad n.º 110840203, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, ya que ostenta doble designación, al estar actualmente acreditado en el cargo de presidente suplente del mismo Comité Ejecutivo.

Para subsanar las inconsistencias indicadas supra, deberán constar ante esta Dependencia las renunciaciones de los señores Granados Cavallini y Badilla Cordero, a los cargos de presidente propietaria y presidente suplente, ambos del Comité Ejecutivo del distrito de marras.

Tomando en consideración que, las estructuras del PASJ se encuentran vigentes hasta el día quince de setiembre de dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto

entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José (PASJ)*

*Ref., No.: S 6849, 6900-2023*